

ACCIÓN D

INSTRUCCIONES DE GESTION Y JUSTIFICACION ECONOMICA PARA LAS ACCIONES DE *FORMACION EN EL LUGAR DE TRABAJO* DE LOS PROYECTOS DE NYE

En la realización de tutorías será necesario presentar un informe semestral de tutorías de cada uno de los trabajadores contratados a través de la subvención, así como un informe final (se adjunta modelo)

1er pago

Para el pago del 1er 50% será necesario:

- Cuando se trate de tutorías con medios propios, un certificado de la entidad promotora indicando nombre, apellidos y NIF de los tutores, así como la fecha de inicio de las tutorías.
- Si se trata de servicios externos, un certificado de la entidad promotora confirmando el inicio de las acciones formativas o de asesoramiento, así como el programa con su correspondiente temporalización.

2º pago

Para el pago del 2º 50% será necesario:

Para tutorías:

- Las nóminas de los trabajadores que han realizado las tutorías, durante el período subvencionado.
- Un certificado de la entidad correspondiente a las horas mensuales de dedicación.
- Un informe final de tutorías de cada trabajador subvencionado (previa presentación de los correspondientes informes semestrales). Si únicamente se subvencionara la acción D en la primera fase, será necesario solo el informe final.

Para servicios externos, serán necesarias las correspondientes las facturas originales y los recibos por la totalidad del importe de cada actuación subvencionada.

Cuando se apruebe una acción D en la segunda fase, el primer pago se realizará una vez liquidada correctamente la primera fase i previa presentación de los siguientes documentos:

- Certificados de estar al corriente de pagos con la seguridad Social y con Hacienda.
- Cuando se trate de tutorías con recursos propios: certificado de la entidad promotora indicando nombre, apellidos y NIF de los tutores, así como la fecha de inicio de las tutorías.
- Cuando se trate de servicios externos: certificado de la entidad promotora indicando el inicio de las acciones formativas o de asesoramiento, así como el programa formativo con su correspondiente temporalización.

El segundo pago se realizará una vez presentada la documentación prevista para el segundo pago de la primera fase.

El importe total subvencionado será el 25% del coste de cada actuación, con un máximo de 3000 euros para toda la acción.